

**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE  
APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN  
DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE  
URBANIZACIÓN**

**Introducción.**


Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tiene como objeto principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones regulatorias o no regulatorias.

La consulta Pública se sustancia a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas de rango de Ley y Reglamentos.

Se trata, por tanto, de un trámite novedoso, sencillo y ágil, que cumple con los principios de transparencia y de participación ciudadana en el proceso de elaboración de normas, establecidos en los artículos 129.5º y 133, respectivamente, de la LPAC (Título VI de la iniciativa legislativa y de la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones)

En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Decreto n.º 1185/2018 emitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de La Algaba, durante un período de 10 días naturales desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relaciones por la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN” que se pretende elaborar, así como también ofrecer a través de este mismo portal web la posibilidad que ciudadanos y organizaciones puedan manifestar su opinión, sometiendo así a consulta pública la aprobación de esta Ordenanza.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	10/09/2018 13:17:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==</a>			

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**


Desde el Ayuntamiento de La Algaba se pretende regular el procedimiento de tramitación de los Proyectos de Urbanización y recepción de las obras de urbanización para solucionar la falta de regulación en esta materia en el municipio.

**b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.**

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) regula los Proyectos de Urbanización en el título IV relativo a la ejecución de los instrumentos de planeamiento. En concreto, en su artículo 99 se refiere a la aprobación de los Proyectos de Urbanización, otorgando su competencia a los municipios -competencia concretada en el Alcalde de la Corporación en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales.

Dicha remisión normativa al procedimiento específico adoptado en cada caso por cada Entidad Local, y la consiguiente derogación realizada por la LOUA del procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente anteriormente en Andalucía en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, ha supuesto la ausencia reglada del procedimiento específico de aprobación de los Proyectos de Urbanización, al margen del procedimiento que resultaría aplicable por la remisión que efectúa el artículo 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, al procedimiento de aprobación de los Planes Parciales, artículo que ha de entenderse vigente como norma de aplicación supletoria conforme a la disposición transitoria novena de la LOUA.

Por tanto, teniendo en cuenta dicha situación donde el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización resulta más complejo que el aplicable conforme a la normativa vigente hasta la entrada en vigor de la LOUA, el propio objetivo de la Ley que persigue la simplificación y agilización de los procesos de ejecución del planeamiento remitiéndose al procedimiento que establezcan los municipios en sus Ordenanzas Reguladoras, y la propia remisión que efectúa el artículo 289.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba “*El procedimiento de aprobación de Proyectos de Urbanización será el establecido por la Ordenanza Municipal correspondiente, ...*”, se hace necesario concretar un procedimiento específico de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	10/09/2018 13:17:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==</a>			

**c) Objetivos de la norma.**

El principal objetivo es disponer del marco normativo local que facilite el cumplimiento de los principios de simplificación y agilización de los procesos de ejecución del planeamiento, dado que la aplicación de la normativa a que se remite la disposición transitoria novena de la LOUA, el Reglamento de Planeamiento, y en concreto a la tramitación de los Planes Parciales, resulta desproporcionada y compleja, máxime si se compara con el régimen vigente antes de la entrada en vigor de la LOUA.

**d) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.**


A nivel regulatorio es preciso disponer de una normativa reguladora local adaptada a la legislación, que normalice y regule en el ámbito local, la gestión y utilización de edificios públicos por parte de los ciudadanos.

Hasta la aprobación de la futura Ordenanza Municipal se están creando procedimientos de gestión internos que agilizan y clarifican los trabajos realizados, pero es preciso contar con esta normativa, para contar con un marco de referencia normativo a nivel local, en materia de utilización de edificios públicos municipales.

**e) Cauce de participación.**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren puedan presentar 10 días naturales desde el siguiente a su inserción sus opiniones y sugerencias dirigidas a la Concejalía de Relaciones Institucionales y Civismo a través de alguno de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Dirigidas al siguiente correo electrónico: [secretaria@laalgaba.es](mailto:secretaria@laalgaba.es)
- b) En el Registro general del Ayuntamiento de La Algaba.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	10/09/2018 13:17:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwaLJfw/DIvKI4mQb1R7DQ==</a>			